



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 569 - 2021-A-MPA

Abancay, 27 de setiembre del 2021

VISTOS:

El Informe N° 498-2021-GMASP-MPA, Informe Técnico N° 051-2021-MPACP/ATM.SABA-SGMASP-MPA, Expediente N° 12140-2021 (Solicitud); y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades, son órganos de gobierno local que gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Texto Único ordenado del reglamento de la Ley General de los servicios de saneamiento, Ley N° 26338 aprobado mediante Decreto Supremo N° 023-2005-VIVIENDA, en su artículo 169°, incisos c y d enmarcan roles de las municipalidades respecto a las organizaciones comunales, y en su artículo 175° establecen las condiciones y requisitos para proceder a la inscripción de las Organizaciones Comunales en el Libro de Registro de la respectiva municipalidad.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 19-2017-VIVIENDA, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280 "Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento", en el artículo 20, incisos 20.1 y 20.2 las organizaciones comunales se constituyen previa autorización de la municipalidad distrital o provincial según corresponda y de acuerdo con el presente reglamento

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 020-2015-CM-MPA, se aprobó la modificación del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Abancay, incorporando las funciones del Área Técnica Municipal de Saneamiento Básico (AIMSABA) a la Sub Gerencia de medio Ambiente y Servicios Públicos.

Que, mediante el Expediente N° 12140-2021 de fecha 23 de agosto del 2021, la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento de la localidad de JASS- LEONPAMPA del distrito y provincia de Abancay, departamento de Apurímac, solicita la actualización, reconocimiento e inscripción del nuevo consejo directivo en el registro correspondiente para el periodo del 03 de julio del 2021 hasta el 03 de marzo del 2023, la misma que cumple con los requisitos establecidos en la en la Resolución Ministerial N° 337-2016-VIVIENDA artículo 4° "Disposiciones Generales"; petición que es procedente atender, de acuerdo a los informes citados en el visto.

Que, es política de esta gestión municipal promover la formalización y fortalecimiento de capacidades de las organizaciones comunales prestadoras de servicios de saneamiento para asegurar la calidad y sostenibilidad de estos servicios.

EN CONSECUENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 20° NUMERAL 6) DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972 Y LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS PRECEDENTEMENTE;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, a la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento - JASS LEONPAMPA, del distrito de Abancay, provincia de Abancay; como organización comunal responsable de la administración, operación y mantenimiento de los servicios de saneamiento, disponiéndose asimismo que el Área Técnica Municipal de Gestión de Servicios de Saneamiento realice su inscripción en el Libro de Registro de Organizaciones Comunales correspondiente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER, como miembros del Consejo Directivo de la JASS - LEONPAMPA, por dos (02) años, desde el 03 de julio del 2021 hasta el 03 de marzo del 2023, a las siguientes personas:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
Presidente	Sr. Sergio CUELLAR SILVA	DNI N° 31000629
Secretaria	Sra. Margoth HALLENDE CÁRDENAS	DNI N° 46380104
Tesorera	Sra. Clara Virginia LOAYZA HUAMÁN	DNI N° 31009489
Vocal 1	Sr. Teodocio QUINTANA CATALÁN	DNI N° 31041856
Vocal 2	Sr. Andrés AVELINO CÁRDENAS PÉREZ	DNI N° 31006779

ARTÍCULO TERCERO.- RECONOCER, como Fiscal de la JASS LEONPAMPA, por dos (02) años, del 03 de julio del 2021 hasta el 03 de marzo del 2023, a:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
Fiscal	Sr. Mario FLORES UTANI	DNI N° 31004575

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que el Área Técnica Municipal de Saneamiento Básico de Abancay, realice el registro de la organización comunal en el "Libro de Registro de Organizaciones Comunales" de la municipalidad y proceda con la emisión de la constancia de inscripción respectiva.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a los órganos competentes de la Municipalidad realizar las acciones para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR, a la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento - JASS LEONPAMPA, con la presente resolución, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
ABANCAY
C.P.C. Guido Chahualla Maldonado
ALCALDE